

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL131 /2007.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor  
del señor **Hipólito Antonio Guzmán Paulino.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007,  
Procedente del Poder Ejecutivo.  
**(Expediente No. 02924-2007-PLO-SE).**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 2 de mayo del año 2005, entre el Ingenio Ozama y el señor Hipólito Antonio Duran Paulino.**

Luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta suscrito entre el Ingenio Ozama y el señor **Hipólito Antonio Duran Paulino**, de una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m<sup>2</sup>), ubicados dentro del ámbito de la parcela numero 166 (pte), D.C.32, del antiguo Distrito Nacional, lugar el Toro, Proyecto de Lotificación de Solares 166, manzana 57, Solar numero 8, Bloque "A".

2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de treinta y siete mil quinientos pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$37,500.00), o sea a razón **Ciento Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$150.00)**, por metros cuadrados, el cual será pagado por El Comprador de la siguiente manera: A) La suma de veintitrés mil ciento veinticinco pesos oro

dominicanos con 00/100 (RD\$23,125.00), como pago inicial al suscribirse el presente contrato, valor que declara el Ingenio haber recibido en dinero en efectivo mediante comprobante de caja y banco números 200336093 y 200304369, de fechas 03-7-2003 y 31-1-2003, razon por la cual este acto sirve a El Comprador como recibo de descargo y finiquito legal por dicha suma; y B) El resto, o sea, la suma de catorce mil trescientos setenta y cinco pesos oro dominicanos con 00/100(RD\$14,375.00) en el plazo de tres (3) años mediante treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas , mas los intereses legales correspondientes , a razón cuatrocientos noventa y seis pesos oro dominicanos con 55/100 (RD\$496.55), a partir de la fecha del presente contrato.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de  
Revisión Legislativa